

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA

**778.** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CIBER-ESPACIO" PARA PERSONAS INMIGRANTES.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y CARITAS DIOCESANA DE MÁLAGAINTERPARROQUIAL DE MELILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CIBERESPACIO" PARA PERSONAS INMIGRANTES.

En Melilla, a 17 Julio de 2018

### REUNIDOS

DE UNA PARTE: Excm. Sra. Da. Paz Velázquez Clavarana, Consejera de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, no. 58 de fecha 2() de julio de 2015 (BOME extraordinario no. 28 de 20 de julio de 2015), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de fecha 24 de julio (BOME Extraordinario, no 29 de la misma fecha) modificado por el mismo órgano con fecha 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario no. 30, de 5 de agosto de 2015), , así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2016 (BOME NO 5.331 de 19 de abril de 2016), modificado nuevamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 /09/2016 (BOME Extraordinario, no. 17, de la misma fecha), actuando para este acto en nombre y representación de la Ciudad.

Y DE OTRA PARTE: Sra. D.a Pilar Illázquez BetToca1, con D.N.I. 45.275.849-G Directora de Cáritas Interparroquial de Melilla, en nombre y representación de Cáritas Diocesana de Málaga, con C.I.F. R2900017-A, por delegación, según el artículo núm. 20.2 de los Estatutos de Cáritas Diocesana de Málaga, de D. Francisco José Sánchez Heras, con DNI n. 0 74.927.313-Y, Director de Cáritas Diocesana de Málaga.

### INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

### EXPONEN

**Primero.-** Que este Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Presidencia y Salud Pública mantiene con otras instituciones públicas y privadas en pro del desarrollo de actuaciones de interés público y/o social.

**Segundo.-** Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y Real Decreto 1385/1997 de 29 de agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes Real Decreto 1385/1997 de 29 de agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio. Por otro lado, el Decreto de 24 de julio de 2015, publicado en el BOME extraord. núm. 29, de 24 de julio de 2015, se estableció la atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma, recogiendo en el mismo las correspondientes a la Consejería de Presidencia y Salud Pública atribuyéndole, entre otras aquellas relativas a Informática y Comunicaciones, así como de Cooperación al Desarrollo y Entidades Religiosas.